



C I R C U L A R CSJBOYC20-328

Fecha: 30 de noviembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Proceso de liquidación patrimonial de Elizabeth Lalinde Vanegas CC. 43.619.718".

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por medio del radicado EXTCSJBOY20-4984 del 20 de noviembre de 2020.	Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por medio del auto del 10 de noviembre de 2020 dentro del proceso bajo número de radicado 05001-40-03-023-2020-00765-00.	Auto del 10 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 05001-40-03-023-2020-00765-00, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial, y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos en contra de la deudora señora Elizabeth Lalinde Vanegas identificada con cédula de ciudadanía número 43.619.718.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/